graduada, á cuyo fin se designó para el desempeño de la clase correspondiente á la edad de 7 á 9 años á D. Vicente Pantada, que se ha excusado de admitir el cargo, facultar al Sr. Alcalde de Pte para que haga nueva designación ó nombramiento de profesor, y haga uso de la cantidad consignada en presupuesto para este fin en la proporción que crea conveniente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella la presente acta, que firman los Sres de Ayuntº concurrentes á ella y el citado profesor D. José Andreu, conmigo el secretario de que certifico: Pen la parte proporcional = Vale este añadido y lo enmendado desde donde dice "treinta y cinco", hasta "concejales".

Federico Ros

José Andreu

La sesión ordinaria correspondiente al dia seis de Noviembre no pudo tener efecto por falta de número de concejales, de que certifico

Enrique Rojos

En el pueblo de Mollet á los ocho de Noviembre de mil novecientos ocho; siendo la hora de las once se reunieron en la casa Consistorial los Sres de Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Ros y abierta que fué el infro Secretario dió lectura de acta de la anterior que fué aprobada.

Dióse enseguida cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha siendo aprobada.

A continuación dióse lectura de la circular del Gobierno civil de esta provincia de fecha diez de Septiembre último recomendando el cumpli

miento de la Real órden de once de Enero anterior referente al servicio estadístico de movimiento social; y dada en mismo lectura de la citada Real órden, enterado el Ayuntamiento acuerda:

Primero: que se abra un registro en que se anoten las altas y bajas que ocurran por inmigracion ó emigracion; por cambio legal de residencia y por cambios de vivienda en el mismo pueblo.

Segundo: que se publique un bando en el que se inserte la Real órden mencionada haciendo saber á los vecinos la obligacion en que están de poner en conocimiento de la Alcaldía cualquier variacion que tengan en sus familias por los conceptos indicados, ó de vivienda.

Tercero: proveerse de los impresos necesarios para facilitar estos partes, los cuales se distribuirán entre los propietarios de fincas urbanas, para que den conocimiento de los cambios de inquilinos que ocurran en sus propiedades; y Cuarto; que la falta de cumplimiento á estas disposiciones, se castigaran con la multa de quince pesetas, sin perjuicio de las demas responsabilidades que quepa exigirles.

Seguidamente se leyó y aprobó una cuenta de cuatro pesetas presentada por Don Antonio Vives por un talonario reguardo p.a el cambio de duros sevillanos, acordandose su pago. Igualmente acordó el Ayunt.to votar fuerza á Don Juan Santamaria vecino pero

tos por los trabajos de veribiente efectuados en la secretaria durante el mes de Octubre, con cargo al capítulo de imprevistos.

También acordó la corporación que en lo sucesivo y hasta regir el nuevo presupuesto p.º 1909. se continue pasando al dicho Sr. con cargo al propio capítulo los trabajos que venga realizando en secretaria, y que se abonen al Don Antonio Cabrada la cantidad de veinte pesetas para material de escritorio ó sea de la Junta del censo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Federico Ros

Juan Rota

Vicente Rojas

Esteban Linares

Enrique Rojas

La sesión ordinaria correspondiente al dia tres de Noviembre no tuvo efecto por no haberse reunido suficiente número de concejales de que certifico.

Enrique Rojas